



**INFORME SECRETARIAL. 2019 00466 00inc.** Villavicencio, quince (15) de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, informando que, en la parte incidentada, guardó silencio al traslado otorgado en auto de fecha 19 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

La secretaria,

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior informe secretarial, el despacho con el fin de resolver el presente incidente de responsabilidad en contra del pagador de COLPENSIONES decreta las siguientes pruebas de oficio:

- 1- Se ordena requerir al señor **CARLOS EDUARDO GARCIA PULIDO** quien en audiencia del pasado 10 de agosto del año en curso, manifestó que le habían efectuado todos los descuentos ordenados por el juzgado como cuota provisional de alimentos, para que en el término de cinco (5), luego de **notificado por correo electrónico y vía celular**, se sirva enviar con destino a este proceso, todos y cada uno de los desprendibles de pago de su mesada pensional, desde el mes de enero de 2020 hasta la fecha.
- 2- Por secretaría adjúntese al presente incidente una consulta de títulos para verificar cuantos títulos le han sido pagados a la demandante en este proceso.
- 3- Agréguese a este incidente copia de la sentencia de primera y segunda instancia correspondiente a la acción de tutela interpuesta por la demandante en contra de COLPENSIONES.

Cumplido lo anterior, ingrese de **MANERA INMEDIATA** el proceso al despacho para decidir el incidente e imponer las sanciones a que haya lugar

**Notifíquese,**

El Juez,

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 110 del

10 OCTUBRE 2022